

Excma. Diputación Provincial de León

Mediante Decreto de Presidencia número 1612, de 17 de febrero de 2022, se aprobó la convocatoria y Bases reguladoras del programa “Aventura y naturaleza” para el año 2022, que tiene por objetivo principal ofrecer actividades de ocio y tiempo en el medio natural, facilitando la identificación de los espacios naturales de la provincia como destinos de interés turístico, fomentando la actividad económica en el sector provincial de la aventura y del tiempo libre, con un presupuesto total de 81.969,52 € y de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES REGULADORAS DE SOLICITUD Y PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA AVENTURA Y NATURALEZA: BONO JUVENIL DE TURISMO ACTIVO PROVINCIAL EN LEÓN 2022.

I. Objeto.

El programa de aventura y naturaleza tiene como objetivos:

1. Facilitar a los niños, niñas, jóvenes y sus familias actividades de tiempo libre, dirigidas por monitores/as especialistas, que les permitan superar de manera adecuada la situación a la que se han enfrentado, con motivo de la actual pandemia provocada por la COVID-19, facilitando la identificación de los espacios naturales de la provincia como destinos atractivos para el disfrute con seguridad durante su tiempo de ocio, fomentando así mismo, la actividad económica en el sector provincial de la aventura y del tiempo libre.

2. Fomentar las actividades de aventura y tiempo libre en la naturaleza en la provincia de León en familia, se incluye una oferta adaptada a las distintas edades de los destinatarios y tomando como base una metodología basada en la educación en el tiempo libre.

3. Practicar actividades de aventura en el medio natural permite a los padres e hijos un mayor conocimiento y aprovechamiento de los enclaves naturales de aventura existentes en la provincia, además del desarrollo de habilidades y destrezas en diferentes aventuras: senderismo, trekking, BTT, escalada, tirolesa, actividades náuticas (rafting, piragua, hidrospeed), etc.

II. Destinatarios/as.

Los/as destinatarios/as son niños/as y jóvenes de edades comprendidas entre los 6 y 35 años, con prioridad para los residentes en Ayuntamientos de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Los menores de edad, de 6 a 13 años, podrán participar acompañados por un adulto, pudiendo superar los 35 años. Cada adulto podrá participar responsabilizándose de un máximo de dos menores. Si hubiera plazas vacantes estas podrán ser ocupadas finalmente por niños/as y jóvenes residentes o descendientes de cualquier localidad de la provincia de León.

Excepcionalmente, cuando se formen grupos de alumnos procedentes de centros educativos de la provincia, deberán participar acompañados por un tutor del centro educativo por cada 20 participantes. La empresa adjudicataria de cada actividad, gestionará directamente con los centros educativos la posibilidad de la participación como grupo educativo. La inscripción de los participantes se realizará de forma individual contando con la autorización del padre, madre o tutor.

III. Actividades y plazas.

Se habilita al Servicio de Juventud a la distribución de las plazas previstas, según la demanda de los participantes y las condiciones de ejecución del programa previstas en el pliego de contratación:

Temática 1: León mitológico y navegable

- Localización: Riaño (León).
- Fechas: a partir de mayo.
- Edades: desde 8 años.
- Actividades:
 1. 200 plazas de ruta mitológica con acceso en barco.
 2. 200 plazas de piragua + paddle surf en el embalse de Riaño.

Temática 2: León entre barrancos

- Localización: Valporquero y ribera del río Curueño (León).
- Edades: desde 16 años.

- Actividades y fechas:

3. 100 plazas de curso de aguas de Valporquero a partir de mayo.
4. 200 plazas de barranquismo en el río Curueño a partir de marzo.

Temática 3: León acuático

- Localización: río Esla y río Porma (León).
- Fechas: de junio a agosto.
- Actividades y edades:
 5. 150 plazas de rafting en el río Porma para mayores de 16 años.
 6. 150 plazas de rafting en el río Esla para mayores de 12 años.
 7. 75 plazas de hidrospeed en el río Esla para mayores de 16 años.

Temática 4: León entre cuerdas

- Localización: Almanza (León).
- Fechas: a partir de marzo.
- Edades: desde 6 años.
- Actividades:
 8. 400 plazas de parque de aventura en Almanza.

Temática 5: León en roca

- Localización: Valle de Arbas (León).
- Fechas: a partir de marzo.
- Edades: desde 12 años.
- Actividades:
 9. 240 plazas de vía ferrata + tirolina.

Temática 6: Bierzo acuático

- Localización: río Sil y embalse de Bárcena (León).
- Actividades, fechas y edades:
 10. 325 plazas de descenso del Sil en piragua a partir de junio y para mayores de 12 años.
 11. 45 plazas de travesía en piragua + paddle surf (embalse de Bárcena) a partir de abril y para mayores de 8 años.
 12. 30 plazas de travesía nocturna en piragua (embalse de Bárcena) a partir de mayo y para mayores de 8 años.

Temática 7: Laciana anfibia

- Localización: Valle de Laciana (León).
- Actividades, fechas y edades:
 13. 100 plazas de barranquismo del Pimpañón de junio a septiembre y para mayores de 16 años.
 14. 110 plazas de travesía en piragua (embalse de Las Rozas) a partir de abril y para mayores de 8 años.
 15. 150 plazas de bike minera, recorrido verde a partir de abril y para mayores de 14 años.

IV. Temporalización.

Las actividades que constituyen el programa de "Aventura y naturaleza" se desarrollarán en los meses de primavera, verano y otoño, de manera singular, atendiendo las características de cada una de las actividades, según la definición de la base III.

V. Procedimiento de inscripción: adquisición del bono.

El bono juvenil de turismo activo provincial en León supone la inscripción en una actividad de aventura y naturaleza a disfrutar en una fecha que se concretará posteriormente con la empresa responsable.

Cada persona podrá adquirir libremente tantos bonos (15) como actividades ofertadas se quiera disfrutar. Una misma persona no podrá repetir en la misma actividad. Se permite adquirir dos bonos de una misma temática para combinarlos durante una misma jornada si la ficha técnica de la actividad lo contempla.

La inscripción se realizará a través de la aplicación web del Servicio de Juventud de la Diputación de León: www.juventudleon.com:

1. La aplicación requiere ser usuario, por tanto, se recomienda darse de alta previamente al inicio del plazo de solicitud como usuario principal (mayor de edad) y luego crear hasta 4 usuarios dependientes (menores), según su caso.
2. En el perfil de cada persona deberá subirse una foto o archivo pdf con el DNI o documento que acredite la residencia.
3. Desde el apartado de actividades del usuario principal se seleccionará la actividad concreta a la que se quiera inscribir, la aplicación le permitirá hacer una inscripción conjunta en una misma actividad de hasta 4 personas (principal y/o dependientes), bloqueando las plazas durante 10 minutos para realizar el pago.
4. Una vez formalizada la inscripción y pago el sistema le genera un justificante para cada persona que deberá firmarse y reservarse para entregar al coordinador en la actividad. Este justificante queda disponible en todo momento en el apartado de actividades de su perfil de usuario.

El plazo de inscripción otorgará un período inicial de preferencia para los residentes en municipios de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de León. Si hubiera plazas vacantes estas podrán ser ocupadas finalmente por niños/as y jóvenes residentes o descendientes de cualquier localidad de la provincia de León.

Una vez adquirido el bono juvenil de turismo activo provincial en León, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto mediante correo electrónico con el usuario y le ofertará las fechas concretas de realización de la actividad, entre las cuales el interesado deberá elegir. La propuesta comercial podrá incluir la combinación con otras actividades previstas en la temática, a realizar durante la misma jornada. Se facilitará una ficha técnica con las recomendaciones técnicas de la aventura y una oferta especial de servicios de hostelería próximos a la localidad de referencia.

El participante deberá aportar el justificante de Inscripción, debidamente cumplimentado y firmado por el participante o el padre/madre o tutor legal responsable del niño/a para los menores de edad, al incorporarse a la actividad.

VI. Obligaciones de participación:

Los participantes en las actividades del programa deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir el protocolo COVID previsto para la actividad.
- Aportar justificante de la inscripción firmada.
- Elegir entre una fecha de las ofertadas por la empresa.
- Asumir los protocolos, instrucciones y recomendaciones de la empresa para la realización de la actividad.
- Máximo respeto hacia los monitores y compañeros durante la actividad.
- Especial atención a la conservación y cuidado de la naturaleza.

VII. Cuota de participación.

Cada participante deberá abonar en el proceso de inscripción el precio público por importe de 5,00 € aprobado por persona y actividad, que se establece y exige en la presente convocatoria por la adquisición del bono juvenil y la participación en las actividades del programa de "Aventura y naturaleza". Las condiciones de devolución son las previstas en el acuerdo de establecimiento del precio público.

La cuota de inscripción incluye los servicios de aventura prestados por monitores de tiempo libre titulados, monitores de nivel o con experticias en las actividades de aventura; material necesario para el desarrollo de la actividad, seguro de responsabilidad civil y de accidentes. No incluye el transporte hasta el punto de encuentro.

VIII. Contratación de empresas.

El Servicio de Juventud no dispone de recursos humanos, materiales e instalaciones necesarias para la ejecución del programa de "Aventura y naturaleza" por lo que será necesario adjudicar las diferentes actuaciones a empresas solventes con especialización en su personal y con el equipamiento según los tipos de actividades a desarrollar y con experiencia en animaciones y tiempo libre. Las

empresas adjudicatarias deberán aportar un equipo de personal mixto compuesto por coordinadores/as y monitores/as de tiempo libre titulados; material necesario para el desarrollo de la actividad; de seguro de responsabilidad civil y de accidentes; etc., que cumplan los requisitos legales y que mejor se ajusten a las necesidades y requisitos marcados en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares aprobadas por la Diputación de León.

Cada una de las empresas adjudicatarias se responsabilizará de la coordinación de la actividad y de facilitar información necesaria a cada uno de los participantes y grupos que hubieran formalizado la inscripción.

IX. Comunicaciones administrativas.

Las empresas tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en la Orden FAM 688/2021 de 21 de mayo, por lo que se modifica la Orden FAM/203/2016, de 14 de marzo, que desarrolla el título III, de las actividades juveniles de tiempo libre, del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León y en particular en lo referente al artículo 2 "Comunicación previa".

X. Protocolo COVID.

Sólo podrán participar las personas que no tengan sintomatología COVID:

- Participantes y monitores deberán cumplir con todas las normas o indicaciones previstas para las autoridades sanitarias.
- Todos los participantes y monitores deberán realizarse el control temperatura sin superar los 37,5 grados antes de incorporarse a la actividad.
- Los participantes y monitores llevarán obligatoriamente y de manera adecuada la mascarilla, especialmente durante la actividad y los traslados.
- Durante la jornada habrá oportunidad de disfrutar de la naturaleza y aire libre prescindiendo de la mascarilla en descansos y almuerzo, siempre que se respete la distancia de seguridad entre participantes.
- Se facilitará el acceso al gel hidroalcohólico a todos los participantes al inicio y durante toda la jornada.
- El alumnado deberá cumplir, además, los protocolos específicos de sus Centros educativos.

XI. Seguridad.

Las empresas de ocio y tiempo libre colaboradoras deberán comunicar la realización de la actividad adjudicada, en su caso, al órgano competente de la Junta de Castilla y León, cumpliendo el resto de obligaciones previstas en la Orden FAM/203/2021, por la que se desarrolla el Título III de las actividades juveniles, o al órgano correspondiente de la comunidad autónoma de destino en su caso. Las empresas deberán aportar esa comunicación al Servicio de Juventud y la evaluación de riesgos de la actividad.

Las actividades de ocio y tiempo libre serán dirigidas por el personal debidamente titulado y dispondrán de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes, que se ajustará a lo estipulado en el artículo 41 del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.

XII. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT JUVENTUD – 8, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, los datos personales aportados solo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: juventud@dipuleon.es.

XIII. Recursos.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente. Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, por delegación efectuada por la Presidencia en Resolución número 4517, de 9 de agosto de 2019, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación el día 21 de mayo de 2021, en relación con el programa "Aventura y naturaleza", aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

1.º.–Declarar el interés social y cultural de las actividades de ocio y tiempo libre incluidas en el programa "Aventura y naturaleza", cuyo coste no se cubre en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados, considerando que los objetivos principales son facilitar el acceso a actividades juveniles de ocio y tiempo libre, crear espacios de encuentro para la convivencia y las relaciones sociales de los jóvenes, establecer vías de conocimiento del entorno natural y promocionar las actividades de turismo activo en el ámbito geográfico de la provincia de León.

2.º.–Establecer y exigir un precio público de 5 € por cada una de las actividades del programa "Aventura y naturaleza", con la siguiente oferta:

- 1.–Ruta mitológica con acceso en barco.
- 2.–Travesía en piragua + paddle surf (E. Riaño)
- 3.–Curso de aguas de Valporquero
- 4.–Barranquismo en el Curueño
- 5.–Rafting Esla
- 6.–Rafting Porma
- 7.–Hidrospeed en el Esla
- 8.–Parque de aventura de Almanza
- 9.–Vía ferrata + tirolina en el Valle de Arbas
- 10.–Descenso del Sil en piragua
- 11.–Travesía en piragua + paddle surf (E. Bárcena)
- 12.–Travesía nocturna en piragua (E. Bárcena)
- 13.–Barranquismo del Pimpañón
- 14.–Travesía en piragua (E. Rozas)
- 15.–Bike Minera: verde

Condiciones de devolución de cuota y anulación de actividades:

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- a) Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del Programa o la devolución de la cuota abonada.
- b) Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique antes del inicio de la actividad al Servicio de Juventud de la Diputación de León, vía teléfono, fax, e-mail. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado.

3.º.–Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el acuerdo de establecimiento y exigencia del precio público, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos.

León, 1 de marzo de 2022.–La Diputada delegada de Juventud y Deportes (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 6262/2019, de 18 de octubre), Susana Folla Abad.

90621